

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 571-2010-R.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 145193) recibida el 07 de mayo de 2010, por la cual el estudiante MARCOS JACINTO TAIPE TTICA, con código Nº 072464-D, de la Facultad de Ciencias Económicas, miembro del Consejo Universitario, solicita subvención para su asistencia al 59 Diplomado de Analista de Comercio Exterior (ACE), organizado por el Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior, del 29 de mayo al 25 de setiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 667-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 644-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), a favor del estudiante **MARCOS JACINTO TAIPE TTICA**, con código Nº 072464-D, de la Facultad de Ciencias Económicas, para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al **59 Diplomado de Analista de Comercio Exterior (ACE)**, organizado por el Instituto de Desarrollo y Comercio Exterior, del 29 de mayo al 25 de setiembre de 2010.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia de participación en el curso subvencionado.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OCI, OAGRA, OFT, OCP; e interesado.